REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO
17 OCT 2008
PAGADO

((90454

000011

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.005038

Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías

Quito a

SECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía SEGURIDAD MACETOVI MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAINO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de Mayo de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 1485 de 13 de Diciembre de 2007 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 463 de 7 de Noviembre de 2007, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07231 de 16 de agosto de 2007;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US$ 400,oo a US$ 10.000,oo y reforma de estatutos, de la compañía SEGURIDAD MACETOVI MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAINO CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Segundo y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- CÚMPLASE con las inscripciones en los registros especiales, señalados en el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial Nº 130, de 22 de julio de 2003.

ARTÏCULO QUINTO.- DISPONER que la compañía obtenga en el Ministerio del Trabajo y Empleo la autorización para su funcionamiento, de conformidad con lo exigido en la Ley Reformatoria del Código de Trabajo sobre intermediación laboral y servicios mercerizados complementarios

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de Diciembre de 2007

Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías

EXP. 86928

1983/08
19-JUN-08

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

1000012

ZON: Con fecha **19** de **Junio** del **2008**, a fs **xxx**, bajo número **1983** del REGISTRO MERCANTIL, Tomo **139** se halla **INSCRITA** la presente resolución.- Quito, a diecisiete de Octubre del dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.

REFERENCIA:
Nombre : "SEGURIDAD MACETOVI MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAINO CIA. LTDA."
Resolución Aprobación A/C/ de: 13-12-2007

RG/mm.-